



Folio: 55147390000226

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	55147390000226
Fecha de solicitud	30/12/2025
Nombre del solicitante	KOLEMAN
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuantos asuntos turnados a la penal fueron en el 2025.</li> <li>2. Cuantos resoluciones definitivas emitió cada sala penal 2025.</li> <li>3. Cuantas resoluciones emitió cada sala penal constituida como sala unitaria en el 2025.</li> <li>4. Los números de expedientes resuelto por la sala de forma unitaria.</li> <li>5. Los nombres de los magistrados por sala, que emitió mas resoluciones de forma unitaria.</li> </ol>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Correo electrónico

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	03/02/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	12/01/2026
Incompetencia	3 días hábiles	08/01/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**Folio PNT: 55147390000226**  
**Número de Expediente Interno: PJ/UT/002/2026**  
**Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/081/2026**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a; 27 de enero de 2026

**CUENTA:** Con el oficio número TSJ/DTIC/023/2026, signado por el Lic. Elvis Pereyra Culebro, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 55147390000226** -----  
-----conste-----

**PRIMERO:** Por el oficio recibido de cuenta, por medio del cual da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **55147390000226** recibida, oficialmente el día cinco de enero de dos mil veintiséis, a las catorce horas con veinte minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/002/2026**, mediante la cual requiere:

- “----1. **Cuantos asuntos turnados a la penal fueron en el 2025.**
- 2. Cuantos resoluciones definitivas emitió cada sala penal 2025.**
- 3. Cuantas resoluciones emitió cada sala penal constituida como sala unitaria en el 2025.**
- 4. Los números de expedientes resuelto por la sala de forma unitaria.**
- 5. Los nombres de los magistrados por sala, que emitió mas resoluciones de forma unitaria.....(sic).....”** Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.  
-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de la respuesta que se proporciona se describe a continuación:



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

No	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/023/2026,	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Lic. Elvis Pereyra Culebro

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

#### Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena  
Puente de la Mora.**

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA  
CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL  
MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----  
CONSTE.**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 27 de enero de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900000226. -----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 06 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/005/2026

**ELVIS PEREYRA CULEBRO**  
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900000226**, y número de folio interno **PJ/UT/002/2025**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**"...1. Cuantos asuntos turnados a la penal fueron en el 2025.**

**2. Cuantos resoluciones definitivas emitió cada sala penal 2025.**

**3. Cuantas resoluciones emitió cada sala penal constituida como sala unitaria en el 2025.**

**4. Los números de expedientes resuelto por la sala de forma unitaria.**

**5. Los nombres de los magistrados por sala, que emitió más resoluciones de forma unitaria...(sic)..."**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **13 de enero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.p. Archivo

**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Villahermosa, Tabasco, a 07 de enero de 2026  
Oficio N° TSJ/DTIC/023/2026

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio PJT/OAJ/UT/005/2026 de fecha 06 de enero de 2026, mediante el cual solicita información varia, al respecto se anexa la respuesta a cada pregunta realizada:

**“...1. Cuantos asuntos turnados a la penal fueron en el 2025.**

Asuntos tradicionales recibidos.

Total	59
-------	----

Asuntos del sistema penal acusatorio recibidos

Total	1257
-------	------

**2. Cuantas resoluciones definitivas emitió cada sala penal 2025**

Resoluciones definitivas salas tradicionales.

SALA	CANTIDAD
PRIMERA SALA PENAL	19
SEGUNDA SALA PENAL	12
TERCERA SALA PENAL	17
CUARTA SALA PENAL	12

Resoluciones definitivas salas de oralidad.

SALA	CANTIDAD
PRIMERA SALA PENAL DE ORALIDAD	265
SEGUNDA SALA PENAL DE ORALIDAD	273
TERCERA SALA PENAL DE ORALIDAD	275
CUARTA SALA PENAL DE ORALIDAD	216
SALA UNITARIA ESPECIALIZADA DE ORALIDAD	73

**3. Cuantas resoluciones emitió cada sala penal constituida como sala unitaria en el 2025.**

SALA	CANTIDAD
PRIMERA SALA PENAL DE ORALIDAD	196
SEGUNDA SALA PENAL DE ORALIDAD	193

Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

TERCERA SALA PENAL DE ORALIDAD	213
CUARTA SALA PENAL DE ORALIDAD	160
SALA UNITARIA ESPECIALIZADA DE ORALIDAD	73

**4. Los números de expedientes resuelto por la sala de forma unitaria.**

No aplica, ya que en las salas penales se resuelven tocas, no expedientes.

**5. Los nombres de los magistrados por sala, que emitió más resoluciones de forma unitaria.**

SALA	MAGISTRADO
PRIMERA SALA PENAL DE ORALIDAD	GUADALUPE PEREZ RAMIREZ
SEGUNDA SALA PENAL DE ORALIDAD	MARIBEL QUINTANA CORREA
TERCERA SALA PENAL DE ORALIDAD	DORILIAN MOSCOSO LOPEZ
CUARTA SALA PENAL DE ORALIDAD	FIDELINA FLORES FLOTA
SALA UNITARIA ESPECIALIZADA DE ORALIDAD	SAMUEL RAMOS TORRES

Sin otro particular, reitero mi disposición para cualquier aclaración adicional que resulte necesaria.

**ATENTAMENTE**



**ELVIS PEREYRA CULEBRO**  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

